



PERIODICO OFICIAL.

ARTICULOS DE OFICIO.

La Junta de Gobierno Provisorio de los departamentos Libres &c. &c.

CONSIDERANDO.

- 1.º Que el objeto á que se dirijen sus incesantes trabajos, es proporcionar á la Nacion el precioso bien de la paz. Que ésta no puede conseguirse sin la reunion de los sentimientos de todos los peruanos que uniformando su opinion colaboren la dicha de la Patria.
- 2.º Que alucinados algunos por la seducción de los corifitos de la tiranía, se han desviado del orden legal, cediendo á las miras de los facciosos.
- 3.º Que la benignidad es el medio mas á propósito para hacer entrar á los hombres en sus verdaderos intereses: sin que por esto se desvirtue la accion del Supremo Poder.
- 4.º Que la poblacion de Arica exita la consideracion del Gobierno.

DECRETA.

Art. 1.º Se concede una amnistia jeneral á todos los habitantes de Arica que por sus opiniones políticas, se hayan puesto en oposicion al Gobierno que proclama la Constitucion y el imperio de la Ley.

2.º Habrá un olvido absoluto respecto á los actos de los hijos de esta poblacion y los de sus suburbios que hayan tendido á sostener al usurpador sin que persona alguna pueda ser inculpada ni molestada por actos ni opiniones anteriores á la fecha de la publicacion de este decreto.

3.º Para que lo espuesto en los artículos anteriores tenga lugar, és indispensable que los comprometidos entreguen en el término de tres dias, las armas y caballos que tengan á la autoridad de Arica para que esta las remita á la Prefectura del departamento, que se apliquen á sus labores, ejercicio ó profesion, y al cuidado de sus familias é intereses.

4.º La persona que no cumpla dentro del término designado con lo prescripto en el artículo anterior, y que desoyendo la voz paternal del Gobierno continúe trastornando el orden público, que de socorros al enemigo, ó se halle en relacion con él, será considerado como traidor, arrestado juzgado, y penado con todo el rigor que las leyes imponen á los reos de este delito.

5.º El Prefecto del departamento mandará publicar por bando este decreto en la Ciudad de Arica para que llegue á noticia de sus habitantes, y velará por su cumplimiento.

El Secretario Jeneral queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo imprimir publicar y circular.

Dado en la casa de Gobierno en Moquegua á los 3 dias del mes de Noviembre de 1843.
Domingo Nieto—Ramon Castilla—Por O. de S. E. José Chifoco Rivero.

República Peruana.—Secretaría Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio de los departamentos Libres.—Moquegua á 15 de Noviembre de 1843.

Al Benemérito Sr. Coronel Prefecto y Comandante Jeneral del departamento. }

Sr. P.—Deseando S. E. la Suprema Junta de Gobierno Provisorio de los Departamentos Libres realizar el mérito sobresaliente del heroico departamento Moquegua que tan dignamente manda US, así como atender al progreso de la causa Constitucional, procurando la paz de la Nacion uniformando los sentimientos y opinion, particularmente de pueblos inmediatos, ligados por relaciones de mutua y necesaria conveniencia, me ha prevenido indique á US. redoble su conato en usar y procurar que se emplee la mejor sagacidad por

los funcionarios que le obedecen, con el objeto laudable de coercer á los habitantes de Arica de las intenciones y miras justas y benéficas de S. E. ácia á ellos como á los demas peruanos, impedir su extravio, ganar su opinion y afectos, y evitar disensiones deshonrosas que afectarían en algun modo el aumento de las glorias del departamento Moqueguano.

S. E. espera del tino, patriotismo y distinguidas aptitudes que caracterizan á US. se uniformará á la mayor brevedad la opinion y voluntad de Moquegua, á cuyo fin determina S. E. haga US. mandar expresamente la amnistia concedida á los desafectos de Arica.

Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á US. de orden Supremo para su mas pronta realizacion y cumplimiento.—Dios guarde á US.—S. P. José Chifoco Rivero.

República Peruana.—Secretaría Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio de los departamentos Libres.—Moquegua Noviembre 15 de 1843.

Al Benemérito Sr. Coronel Prefecto y Comandante Jeneral del departamento. }

Sr. P.—S. E. la Suprema Junta de Gobierno queriendo aliviar generosamente el estado de los Jefes y Oficiales prisioneros en la batalla de San Antonio, ha tenido á bien resolver se les dé la cuarta parte del sueldo que debieran disfrutar según sus clases, con inclusion de los Jenerales; y para que, tenga efecto esta determinacion, q' manifiesta positivamente los sentimientos filantrópicos y benéficos de S. E. me cabe la satisfaccion de comunicarla á US. á fin de que se sirva determinar lo conveniente á su cumplimiento.

Dios guarde á US.—Sr. P. José Chifoco Rivero.

República Peruana.—Secretaría Jeneral de la Junta de Gobierno Provisorio de los Departamentos Libres.—Moquegua Noviembre 15 de 1843.

Al Benemérito Sr. Coronel Prefecto y Comandante Jeneral del departamento. }

Sr. P.—Habiendo solicitado del Supremo Gobierno el Ayudante Mayor del Escuadron "Hilares de Junin" del Ejército Constitucional una asignacion de veinte pesos mensuales á su esposa Dña. Antonia de la Flor, residente en esta Ciudad aboables por la Sub-prefectura de Moquegua y que se descontarán del sueldo que dicho Ayudante gana; ha tenido á bien S. E. acceder á esta solicitud: en cuya virtud se servirá US. determinar se haga por el enunciado Sub-prefecto desde esta fecha á la esposa de aquel la entrega de la cantidad mensual asignada.

Dios guarde á US.—Sr. P. José Chifoco Rivero.

República Peruana.—Prefectura y Comandancia Jeneral del departamento Moquegua.—Tacna Noviembre 16 de 1843.

Benemérito Sr Coronel Sub-prefecto } de esta Provincia D. Miguel Castañon. }

Sr. C.—Por la estimable comunicacion de US. de esta fecha en que me adjunta el certificado de la Tesoreria departamental q' expide en 15 del corriente mes, quedo informado de haber cancelado US. el cargo de contribuciones correspondiente al semestre de San Juan del presente año, y de resultar á favor de US. y contra el estado un saldo de quinientos noventa y cinco pesos.

Me complazco y me hago, un grado deber en contestar á US. su apreciable nota devoliéndote el certificado que adjunta, con la esposion de la

estimacion del Gobierno departamental, por sus relevantes servicios, y su noble y heroica consagracion al sorten de la causa de las instituciones invocada por el departamento, y por su desprendimiento y pureza en el manejo de los intereses que han obrido á su cargo.

Dios guarde á US.—Sr. Coronel.

José Maria Besadra.

PUNO.

República Peruana.—Gobierno accidental de Pichacani.—A 9 de Noviembre de 1843.

Al S. Secretario Jeneral de la Excma. Junta de Gobierno Provisorio de los departamentos Libres. }

Sr. Secretario J.—Tengo el honor de adjuntar á US. el acta de obediencia á la Excma. Junta de Gobierno Provisorio celebrada el dia de la fecha en este pueblo; para que la eleve al conocimiento de S. E. el Presidente; asegurándole que aunque pocos sus vecinos se hallan llenos del mas grande entusiasmo por su libertad.

Dios guarde á US.—Sr. Secretario J.

Feliciano Navarra.

En el pueblo de Pichacani á ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres años: reunidas las autoridades locales Curra teniente y vecinos que suscriben.

EN ATENCION.

1.º A que la República se halla sin una autoridad legítima, hollada la Constitucion y las Leyes por un Gobierno despótico y tirano, que no ofrece la menor garantia ni á las propiedades individuales, ni á la seguridad interior, ni exterior de la Nacion.

2.º Hallándose en el departamento Moquegua la Junta de Gobierno Provisorio instituida por los Jenerales mas beneméritos y las personas mas respetables de la sociedad Peruana.

3.º Que esta Junta á mas de ser legal y legítima puesto que marcha en consonancia con la Constitucion y llama al Vice Presidente del Consejo de Estado Dr. D. Justo Figueroa como el llamado por la ley á regir la República mientras la reunion del Congreso.

DECLARAN.

1.º Mientras se verifica dicha reunion juramos obedecer, y de hecho obedecemos á la Junta de Gobierno Provisorio, y al Presidente de ella Benemérito Jeneral Gran Mariscal D. Domingo Nieto.

2.º Declaramos por ilegal é intino el Gobierno del Ex Coronel D. Manuel Ignacio Vivanco.

3.º Ofrecemos nuestras vidas e intereses en susten de la causa sagrada que invocamos de nuestra santa Constitucion y sus sacrosantos Leyes; y juramos morir antes que obedecer á ningun tirano.

4.º Que hallándose sin Gobernador este pueblo, nombramos mientras la disposicion de la Excma. Junta de Gobierno á D. Feliciano Navarra como depositario de la confianza de sus vecinos. En fe de lo cual lo firmamos.—Juez de Paz, Manuel Sacati.—Rafael Figueroa.—Teniente de Cruz, Sindico, Vicente Zca.—Feliciano Navarra.—Gobernador.—Manuel Mariano Agon.—Sargento Mayor.—Pablo Valverde.—Mauricio R. de Gavilan.—Juan Ferrate.—Isidro Varriga.—Melchor Navarro.—Tomás Olaso.—Rudesindo Castro.—Diego Uvila.

EL FENIX.

República Peruana.—Gobierno del distrito.—San Antonio Noviembre 9 de 1843.

Al Sr. Secretario Jeneral de la Excma. Junta de Gobierno Provisorio del Territorio Libre.

Sr.—Tengo el honor de adjuntar á U.S. la acta original del pronunciamiento de este pueblo, en favor de la causa de la Constitución que solemnemente y espontáneamente hemos jurado defender. Espero pues que por el conducto de U.S. la elevará al Supremo conocimiento de la Excma. Junta.—Dios guarde á U.S.—Sr. Secretario J.

Antonio Navarro.

En el pueblo de San Antonio á los siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres años: reunidas las autoridades locales, Cura interino y demas vecinos notables.

DECLARAN.

1.º Que desconocen la autoridad del Ex-Coronel D. Manuel Ignacio Vivanco, como Gobierno aciago é intruso y despótico á la Nación.

2.º Que hallándose reunida en el departamento Moquegua la Excma. Junta de Gobierno Provisional presidida por el Benemérito Sr. Jeneral Gran Mariscal D. Domingo Nieto; la reconocemos como la única legal, legítima y justa por ser en consonancia con la sagrada Constitución y Leyes de la República.

3.º Que desde este momento, se separan del Gobierno del departamento de Puno y posponen sus vidas é intereses en favor de la Constitución hallada por algunos insignios hijos del Perú. En fé de lo cual lo firmamos.—Gobernador, Antonio Navarro—Rafael Figueroa—Juez de Paz, Vicente Arce—Síndico, Juan Silva—Manuel Riva.

Capítulo de carta escrita de Moquegua con fecha 13 del corriente Noviembre.

En este momento se recibe parte del pronunciamiento de Lampa el 9 del corriente, y se nos acompañan comunicaciones importantes de Lopera á Escoveto que revelan el estado en que se hallaba el Cuzco. A la fecha probablemente Puno y Cuzco habrán seguido el ejemplo de Lampa, y sin necesidad de disparar un tiro seremos dueños muy en breve de todo el Sud.

LIMA.

Lima Noviembre 8 y 9 de 1843.

El Domingo 3 del corriente tambien tuvo el Director la noticia por un propio que la Provincia de Piura habia levantado el grito y á su cabeza el Jeneral... y el Jeneral... ó al menos que trabajan una conspiracion, y en su mérito entre otras medidas ha tomado la de mandar á relevar al Gobernador con el Coronel Casanova que ha salido ayer martes. Se nos asegura ya la revolucion, otros que solo se trataba de ella, y por ésto el lunes se le hizo un propio á... avisándole ser descubierta la conspiracion de que trataba, y tambien nuestra victoria para que si habia algo como es probable, acelerase el movimiento. Lizarraburu está asilado en un buque de guerra extranjero en el Callao, porque habia de ser en el Vapor de Guayaquil, mandó el Gobierno prenderlo, pero teniendo noticia anticipada, se burlo de los Esbirros, y se trasladó. Este sujeto debia marcharse en un buquesito al Norte tambien á dar movimiento al departamento de

la Libertad donde tiene mucha opinion y buenos amigos; de suerte que antes de quince dias éste casquivano habra perdido todo el Norte como á la fecha todo el Sur, pues suponemos á Cuzco y Puno ya pronunciados; mecho mas cuando ninguno de los Jenerales de este mozo han sido para esos puntos; y tanto mas con la aparicion de Santa Cruz por esas inmediaciones protijido por éste al principio, como para impedir el progreso de la causa Constitucional, y acabada ésta mandando prender, y sacrificado por su puesto á las miras infames de éste Villano—sin embargo de q' aq'ison tan invisibles como afeminados se cree que á la salida del mozo haya un cambio—El Director impuesto ya de cuanto ha pasado en el Sur se ha resuelto á salir en persona a campaña.

Dicen que lo hace con todos sus Ministros Martinez, Ros, Gomez &c. Pero hasta hoy no se sabe si el sera el Jeneral en Jefe ó nombrará algun otro, y piensan que en este caso, no sea otro que algun extranjero es decir Cerdeña, Moran ó Herrera que llegaron hace pocos dias de Guayaquil con toda su familia, (digo por Herrera) porque aqui no tiene ningun peruano de que hechar mano. Con Coloma esta muy mal, como con todos los modernos, á excepcion de Pezet que no se sabe si saldrá como Jefe de estado mayor ó mandando alguna Brigada; pero en esta Ciudad no tiene mas que dos Batallones y dos Escuadrones, y por todo mil cien hombres. Hace si una leva horrosora, y dicen se van á ciutar á Jauja en donde podran poner un ejército de cuatro á cinco mil hombres, contando con las Guardias Nacionales de Ica, que ha ofrecido un Coronel Sr. Enas. Este me dicen queda aqui de Prefecto, y Echenique de Comandante Jeneral; mas no se, como queda éste gobierno. El lunes 6 del corriente publicó un bando para q' se presentasen el martes á las once del dia todos los oficiales licenciados, reformados y sueltos al Jeneral Pezet bajo la pena que el que no lo hiciese seria tratado como conspirador del orden público. A consecuencia de esto algunos que se presentaron, ayer han sido puestos en Carreletas, los mas se han ocultado sin duda para ser elementos necesarios para el dia de un cambio que segun se cree no esta muy lejos. Ayer se reunieron las tropas en la plaza, el Director las arengó y ellas contestaron con vivas y tambien silbes—Desde mi escondite hé savido esta ocurrencia, y luego salieron al Canton de la Magdalena para emprender su marcha para Jauja, dicen tambien que mañana 10 del corriente sale el mismo Vivanco para ése punto, donde debe hacer su Cuartel Jeneral y pasar esos dos meses de aguas de los que vienen. Sobre todo cree q' podra restablecer aun su poder, pero los mas aseguran que el mismo esta persuadido de su caída, porque si es cierto como ya no se duda que Piura está movido y cuyo movimiento seguira Trujillo, antes de ocho dias mas es concluido este negocio.

EL SUPREMO DIRECTOR AL EJERCITO.

Soldados:—(a) El ejército del Sur ha sufrido un contraste, todo se ha perdido, (b) solo ha salvado la caballeria. (c) Cuando empezamos á recobrar el lustre de nuestra profesion (d) tantas veces envilecida, una nueva mancha (e) ha caido sobre nuestras vanderas: á vosotros toca lavarla: la causa es santa y digna de vosotros. (f)

Soldados:—Volcemos á salir la República. Lealtad y valor, q' son las dos circunstancias precisas para vencer. ¿Habrá alguno entre vosotros que sea infiel? (g) En cuanto á mí, mi corazon se ensancha (h) al volver otra vez despues de siete meses de tareas administrativas á mis hábitos habituales. (y) Soldados: ¡VIVA EL PERU!

(a) Todavía tiene D. Manuel Ignacio soldados á quien proclamar. Esta es una mamada.

SS. EE. del Fenix.

Habiendo llegado á mis manos el "Comercio" Periódico de Lima número 1,323 en el que se lee una carta escrita de Arequipa con fecha 31 del mes pasado, y que segun se dice es de persona respetable (si respetable puede ser quien escribe de principio á fin con tanto desdoro) y no teniendo su autor otro objeto q' con refinada maldad atribuirme indirectamente el descalabro que sufrió el Ejército del Sur en Moquegua: no puedo menos que rogar al crítico muy buen sentido de mis conciudadanos, suspendan el juicio, hasta que en mejor situacion de la en que me hallo, pruebe al mundo entero que dicho desastre es debido esclusivamente á la indescion, impericia y torpeza del Jeneral en Jefe D. Manuel de la Guardia; pues todos desde el primer Jefe hasta el ultimo soldado raso, han cumplido con su deber en la parte que les tocaba, con sumision y entusiasmo nunca vistos. Si cuando llegue el caso, hay uno solo de mis compañeros de armas, testigos oculares de los sucesos, que siquiera con visos de verdad deponga bajo su firma lo contrario de lo que yo diga—el que suscribe sera muy conforme que un consejo de guerra lo sentencie á muerte, y con bajar á la tumba llevando consigo el desprecio de todo hombre honrado—L. M. de UU. SS. EE. el Jeneral.

Fernán Castiella.

¿Pues! aun hay mas fiestas á que concurrir. Si todas como lo debemos esperar, concluyen como la de "San Agustín" y "San Antonio" ya repasaremos el Cuaderno y haremos tantos para nominar los campos de batalla en donde el Director vaya como hasta ahora perdiendo sus soldados, y ya no le quedará á que proclamar, pues á los pueblos, no posible ninguna como otro tiempo pasaba.

(b) ¿Y quien dirá que D. Manuel no es verídico y sincero? vease pues que confiesa que se perdió todo el ejército del Sur. Esto es ahorrarse otros el trabajo de publicar lo que ya no era posible que estuviese oculto.

(c) ¿Y quien dirá que no fué sabia medida la de S. E. en escoger buenos caballos para montar sus bravos corredores? ¡Oh! que lastima no haber sido de caballeria sus dos mil novecientos hombres del ejército del Sur! Asi no hubiese caido ninguno, y todos se hubiesen salvado; porque ¿quien diablos lo aleazaría en la brillante carrera que habrian dado hasta Arequipa como los demas?

(d) ¿Profesion dijo? ¿Es decir, la profesion de las armas? ¿Con que tambien es soldado? ¿Vivanco es soldado tambien? Vivanco? ¿Cuando mando siquiera una compania? Vaya, vaya, bal... Esto no puede aguantarse, ya esto hace bostezar.

(e) Mancha es esta, Señor mio, q' no sale con jabon, ni aun con agua fuerte: esto es relativamente á U. y á sus colaboradores; pero no respecto de las baxderas del Perú, que a fuerza de saumerio de muy fina pólvera recién van recuperando su antiguo lustre empanado y manchado por U solo y los suyos.

(f) ¿Y quien dice lo contrario?—Digna era solamente de Vivanco y sus soldados la causa de la tiranía, del despotismo, de las persecuciones, de las deportaciones, de los cadalsos, de la farsa, del engano, y de la burla y el pisoteo horrible de las leyes y la Constitución, y el olvido de todas las garantías.

(g) No, no Señor: todos son cristianos apostólicos Romanos, gracias á Dios; aunque un tanto cuanto apóstatas en política, merced al buen ejemplo que U. les ha dado.

(h) Mejor dijera mi corazon falquita del medio que ya no puede disimular.

(i) Hola, hola? Aquí si que cayó nuestro amigo el Supremo Director. Hábitos habituales dijo. ¿Y esto que es, Señor purista, Señor hablista, Señor gramático, Señor insigne y sublime orador. ¡Oh que prodijos hace el santo miedo! Ya nuestro hombre no atina siquiera á hablar.